



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO n.º 0839**

Palmira, Valle del Cauca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Sucesión Intestada
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00088-00
Demandante:	Hugo Eliecer Bohórquez Cristancho
Causante:	Rita Cristancho de Bohórquez

En atención al escrito allegado el 5 de marzo de 2021, téngase por revocado el poder conferido a las doctoras NELLY PATRICIA POTES ARANA y SOL MARINA CASTRO RODRÍGUEZ como apoderadas judiciales de los demandantes HUGO ELIECER BOHÓRQUEZ CRISTANCHO, JAIME ANIBAL BOHÓRQUEZ CRISTANCHO y AMILCAR BOHÓRQUEZ CRISTANCHO, RAQUEL YOLIMA DÁVILA BOHÓRQUEZ y LUZ MAYERLY DÁVILA BOHÓRQUEZ en representación de LUZ STELLA BOHÓRQUEZ CRISTANCHO y se reconoce al doctor HELDER LEÓN APARICIO ARIAS como apoderado judicial de dichos sujetos procesales para que actúe en los términos del poder a él conferido.

En firme la presente determinación, por Secretaria remítase al apoderado judicial de los demandantes la providencia requerida.

De otra parte, de acuerdo al escrito allegado el 14 de abril de 2021 por la doctora MARÍA ELENA BELALCAZAR PEÑA quien fue la única en aceptar el cargo de partidora, a través del cual aporta incapacidad médica y solicita ampliación del término para presentar el trabajo de partición, encuentra el despacho que es procedente atender favorablemente su petición, toda vez que, a la auxiliar de la justicia se le compartió el expediente digital para la elaboración del trabajo de partición el día 19 de marzo de 2021 fecha para la cual se encontraba incapacitada. En consecuencia de lo anterior, se ordena prorrogar el término conferido para presentar el trabajo encomendado, el cual se amplía por el término de diez (10) días, contados a partir de la entrega de la comunicación informando lo aquí resuelto.

Por Secretaria líbrese la correspondiente comunicación dirigida a la partidora y notifíquese a través de correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE,**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA  
JUEZ**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL  
DE PALMIRA**

En Estado No. 027 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 DE ABRIL DE 2021  
La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO  
RUIZ**

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5581a714228e59a579a9765c64c8b3419f7954ec3f3c99469a5d0e297059a837**

Documento generado en 15/04/2021 03:04:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**